JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053 20170018600

Frente a la renuncia presentada por la Abogada de la parte actora, la Juez Resuelve:

Inadmitir la renuncia al poder presentada por el Abogado Lucia Aurora Mojica Parra como apoderada judicial de Banco de Occidente.

Lo anterior, en razón a que no se acredita la comunicación prevista en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha 4 Mayo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria